



**NOTARIA 26**

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda



0000001

CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES,  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA PROSERMED CIA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR: USD. \$ 440,00

AUMENTO: USD. \$ 12.000,00

CAPITAL ACTUAL: USD. \$ 12.440,00

(DI 4 COPIAS)

D.S.

Conv-prosermed.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy NUEVE ( 9 ) de JULIO del dos mil dos, ante mí, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, comparece: el señor VÍCTOR MANUEL COCÍOS JARAMILLO, en su calidad de Gerente General de la Compañía PROSERMED COMPAÑÍA LIMITADA, según consta del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,

domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de conversión de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reformad de Estatutos, según las cláusulas siguientes.- COMPARECIENTE.- Al otorgamiento de esta escritura pública, comparece el doctor Víctor Manuel Cocíos Jaramillo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PROSERMED COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, como lo acredita con el nombramiento y el acta de la Junta, que en calidad de documentos habilitantes se adjuntan a la presente escritura.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Medico y plenamente capaz conforme a derecho se requiere. PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía PROSERMED COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyo con un capital de UN MILLÓN DE SUCRES ( S/. 1'000.000,00 ), mediante escritura pública otorgada el veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante el doctor Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de mayo del mismo año.- b) Posteriormente, la Compañía realizó un aumento de capital, con el cual su capital actualmente está fijado en la suma de ONCE MILLONES DE SUCRES ( S/.11'000.000,00 ), totalmente suscrito y pagado.- c) La Resolución de Superintendencia de Compañías número cero cero punto Q punto II punto cero cero ocho ( N° 00.Q.IJ.008 ), publicada en el Registro



0000002



Oficial número sesenta y nueve ( N° 69 ) del tres de mayo del dos mil, en artículo ocho ( Art. 8 ) autoriza a los representantes legales de las compañías para que en forma expresa señalen en sus estatutos la conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, en su capital, por lo que su capital actual representa CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 440,00 ), íntegramente suscrito y pagado; y, d) La Junta General Universal de PROSERMED COMPAÑÍA LIMITADA, llevada a cabo el veinticinco de marzo del dos mil dos, resolvió: expresar su capital en Dólares de los Estados Unidos de América, elevar el valor nominal de las participaciones , aumentar el capital de la compañía y reformar el estatuto social en la parte correspondiente.- SEGUNDA.- CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL.- En razón de los antecedentes expuesto en la cláusula anterior, el doctor Víctor Manuel Cocíos Jaramillo, en la calidad que comparece y expresamente autorizado por la Junta General, declara.- Uno) Que la Compañía PROSERMED COMPAÑÍA LIMITADA, realiza la conversión de su capital social de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, y eleve el valor nominal de las participaciones a la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 1,00 ), por cada participación.- Dos) Que la Compañía PROSERMED COMPAÑÍA LIMITADA, aumenta el capital en la suma de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 12,000.00 ), tomados de las utilidades no repartidas que corresponden al año dos mil uno, y en proporción al capital que cada socio tiene en la Compañía.- Aumento que se realiza mediante la emisión de doce mil nuevas participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 1,00 ) de valor cada una, con lo que el capital asciende a la suma DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$

12,440.00).- tres) Que el presente aumento de capital ha sido íntegramente pagado por los socios de la siguiente manera.- \*\*\*\*\*

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL USD.	AUMENTO CAPITAL USD.	CAPITAL TOTAL USD.	Nº DE PARTIPACIONES	%
César Arguello M.	80.00	2.182.00	2.262.00	2.262	18.18
Fernando Carrillo S.	80.00	2.182.00	2.262.00	2.262	18.18
Víctor Manuel Cocios	80.00	2.182.00	2.262.00	2.262	18.18
Víctor Hugo Mejía	80.00	2.182.00	2.262.00	2.262	18.18
Edgar Patiño A.	80.00	2.182.00	2.262.00	2.262	18.18
Rodolfo Carcelen T.	40.00	1.090.00	1.130.00	1130	9.10
Totales	440.00	12.000.00	12.440.00	12440	100.00

Cuatro) Que PROSERMED COMPAÑÍA LIMITADA, como consecuencia de la elevación del valor nominal de las participaciones y del aumento de capital, procede a reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que tendrá en adelante el siguiente texto.- "Artículo Quinto.- CAPITAL.- El capital de la Compañía es de DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 12.440,00 ), dividido en doce mil cuatrocientos cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 1,00 ), de valor cada una, numeradas sucesivamente".- TERCERA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente, en la calidad que interviene, manifiesta bajo juramento.- Uno) Que la integración del capital es correcta.- Dos) Que el aumento de capital se ha pagado en su totalidad, con la utilidades correspondiente al ejercicio económico del año dos mil uno.- Tres) Que los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana; y, Cuatro) Que tanto en la Junta



**NOTARIA 26**

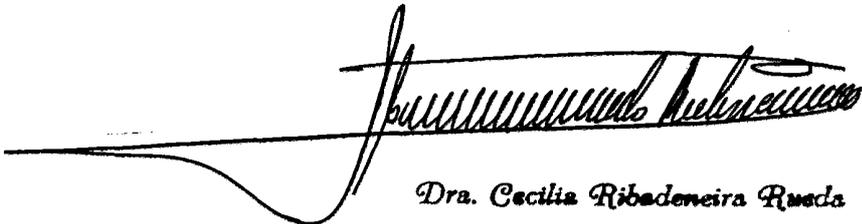
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

0000013



General que aprobó la elevación del valor nominal de las participaciones, el aumento de capital y la reforma de estatutos sociales, así como los procedimientos seguidos para llevarlos a cabo, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales correspondientes.- CUARTA.- MARGINACIONES.- Del presente instrumento público, se tomará nota al margen de la escritura de constitución otorgada el veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante el doctor Jaime Nolvos Maldonado, Notario Duodécimo del Cantón Quito, así como al margen de la respectiva inscripción en el Registro Mercantil de Quito de veintinueve de mayo del mismo año.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes los siguientes.- a) Nombramiento de Gerente General de PROSERMED COMPAÑÍA LIMITADA; y, b) Copia Certificada del Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía efectuada el veinticinco de marzo del dos mil dos.- Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez y perfeccionamiento del presente instrumento.- ( firmado ) Doctor Efrén Cocíos Jaramillo, abogado con matrícula profesional número mil veinticuatro ( N° 1024 ), del colegio de abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA.- que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
 f) Sr. Victor Manuel Cocíos Jaramillo  
 c.c. 17-0189623-3

  
 Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda  
 NOTARIA VIGESIMO SEXTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

COLECCION DE CIUDADANIA 170189628-3

COCIOS JARAMILLO VICTOR MANUEL

20<sup>ta</sup> AGOSTO 1.941

CHIMBORAZO/GUANOTE/GUANOTE

LUGAR DE NACIMIENTO 02 2 026 00850

CHIMBORAZO/ COTTA PAZ ACT. 41

CATABAMBA

*V. W. Becerra*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3343V4222

CASADO DIVA NUNEZ PAREDES

SUPERIOR MEDICO PROF/OCLP

VICTOR COCIOS

BALBUENA JARAMILLO

QUITO 19407-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

1093530

*V. W. Becerra*



RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a nueve de Julio del dos mil dos.-

*Cecilia Rivadeneira Rueda*

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda  
 NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO

# PROSERMED CIA, LTDA.

VICENTE CARDENAS E5-56 Y JAPON TELEFONO: 455-486 QUITO - ECUADOR



Quito, 26 de marzo del 2001

0000004

Señor Dr.  
VICTOR MANUEL COCIOS J.  
Ciudad.

De mis consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Socios de PROSERMED CIA, LTDA., en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted GERENTE GENERAL de la nombrada Compañía, por el período de dos años.

Usted, como GERENTE GENERAL de la compañía, será su Representante Legal.

Sus derechos, obligaciones y atribuciones que como a GERENTE GENERAL de la Compañía le corresponden, consta en los artículos vigésimo tercero, vigésimo cuarto de la Escritura de Constitución Social, otorgada en la Notaría Décima Segunda de este Cantón, el 26 de abril de 1989, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de mayo del mismo año.

Atentamente,

Dr. VICTOR HUGO MEJIA MERA  
C.C. 170161666-4  
PRESIDENTE

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía PROSERMED CIA, LTDA.

Quito, 26 de marzo 2001

  
Dr. VICTOR MANUEL COCIOS JARAMILLO  
C.C. No. 1701896233  
GERENTE GENERAL --

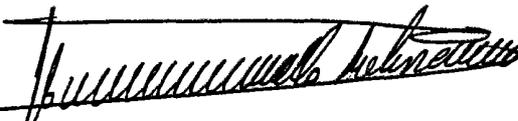
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2665 del Registro de Nombramientos, Tomo 153  
Quito, a 23 ABR. 2002



REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a nueve de Julio del dos mil dos.-



Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda  
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0000015



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
PROSERMED CÍA. LTDA.  
DEL 25 DE MARZO DEL 2002**

En la ciudad de Quito, a los 25 días del mes de marzo del dos mil dos, siendo las diecinueve horas treinta, en las oficinas de la compañía PROSERMED Cía. Ltda., ubicadas en la Calle Vicente Cárdenas No. E5-56 y Japón de esta ciudad de Quito, se reúnen las siguientes personas: **Dr. Víctor Hugo Mejía M., Dr. Víctor Manuel Cocíos J., Dr. Cesar Arguello M., Dr. Rodolfo Carcelén T., Dr. Fernando Carrillo S., y Dr. Edgar Patiño A.**, todos socios de la Compañía, la misma que tiene un capital suscrito y pagado de cuatrocientos cuarenta dólares.

Preside la reunión, el doctor **Víctor Hugo Mejía**, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario el doctor **Víctor Manuel Cocíos** en su calidad de Gerente General.

El Presidente solicita que Secretaría constate el quórum legal y estatutario. El Secretario procede a verificar la presencia del quórum, de acuerdo a siguiente listado:

<b>SOCIOS</b>	<b>PARTICI- PACIONES</b>	<b>CAPITAL US\$</b>	<b>%</b>
César Arguello M.	2000	80.00	18.18
Fernando Carrillo S.	2000	80.00	18.18
Víctor Manuel Cocíos J.	2000	80.00	18.18
Víctor Hugo Mejía M.	2000	80.00	18.18
Edgar Patiño A	2000	80.00	18.18
Rodolfo Carcelén T.	1000	40.00	9.10
<b>TOTALES</b>	<b>11000</b>	<b>440.00</b>	<b>100.00</b>

El Secretario certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado (100%) de la compañía.

En tal circunstancia, el Presidente propone a los asistentes instalarse en Junta General Universal de Socios de la Compañía PROSERMED Cía. Ltda., conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1. Aprobación del acta anterior.**
- 2. Conocimiento del Informe del Gerente General.**
- 3. Conocimiento y aprobación de las Cuentas y Balances, correspondientes al año 2001**
- 4. Destino de las utilidades del ejercicio económico 2001.**
- 5. Destino de las utilidades acumuladas de los años anteriores.**
- 6. Dolarización del capital y elevación del valor nominal de las acciones**
- 7. Aumento de Capital**
- 8. Reforma de Estatutos**

Los socios resuelven unánimemente instalarse en Junta General Universal de Socios de la Compañía y con igual unanimidad aprueban el orden del día propuesto.

De esta forma y una vez que se ha instalado la Junta General Universal de Socios, el Presidente dispone que se proceda a tratar los puntos del orden del día.

**PRIMER PUNTO: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-**

El Presidente solicita que el Secretario de lectura del acta anterior. El Secretario da lectura al acta. El Presidente pone en consideración de la asamblea. La Junta aprueba por unanimidad sin ninguna modificación.

**SEGUNDO PUNTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL GERENTE GENERAL.-**

El Presidente concede la palabra al Gerente General, quién da lectura al Informe. El Presidente pone en consideración de la asamblea el informe de la Gerencia General. La Junta por unanimidad aprueba el informe, expresando su complacencia a la gestión del Gerente General.

**TERCER PUNTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS Y BALANCES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2001.-**

El Presidente manifiesta que la Junta debe pronunciarse sobre los estados financieros correspondientes al año 2001, presentados por el Gerente General, pues éstos fueron entregados con anticipación a los socios. La Junta luego de las consultas respectivas, los aprueban sin ninguna recomendación.

**CUARTO PUNTO: DESTINO DE LAS UTILIDADES ACUMULADAS DE AÑOS ANTERIORES.-**

El Presidente concede la palabra al Gerente General, quién indica que como es de conocimiento de los señores socios, existen utilidades acumuladas que corresponden a ejercicios económicos anteriores y que no han sido distribuidas entre los socios, por lo que propone que dichas utilidades sean repartidas entre los socios. El Presidente pone en consideración la propuesta planteada. La Junta aprueba la distribución de las utilidades correspondientes a ejercicios económicos anteriores, excepto las que corresponden al año 2001.

**QUINTO PUNTO: DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2001.-**

El Presidente concede la palabra al Gerente General, quién manifiesta que el resultado económico del año 2001, es positivo y que ha generado utilidades la empresa; además indica que es necesario darle mayor solvencia económica a la compañía, y que ésta se acoja a los beneficios tributarios que la ley concede cuando se realizan aumentos de capital con las utilidades del ejercicio inmediato anterior, por lo que propone que dichas utilidades, luego de las deducciones que la ley establece, sean destinadas a capitalizar la compañía. El Presidente pone en consideración de los asistentes la propuesta planteada. Luego de las deliberaciones y consultas respectivas, la Junta aprueba por **unanimidad** la propuesta planteada y autoriza a la Gerencia General para que realice las gestiones y movimientos contables necesarios, para que se concrete el aumento de capital de la compañía con las utilidades del año 2001.

**SEXTO PUNTO: DOLARIZACIÓN DEL CAPITAL Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.-**

El Presidente toma la palabra y manifiesta, que para que la Compañía se encuentre acorde a las disposiciones de la ley y resoluciones de la Superintendencia de Compañía, respecto a la Dolarización, propone que la Junta autorice la Dolarización de su capital y eleve el valor nominal de sus participaciones a la suma de **Un 00/100 Dólar de los**

6000016



Estados Unidos de América. (US\$ 1.00) La Junta por unanimidad aprueba la propuesta en los términos planteados.

**SEPTIMO PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL.-**

El Presidente, expresa que con relación a la resolución tomada por la Junta en el quinto punto anterior, que resolvió por unanimidad aumentar el capital con las utilidades del año 2001, la Compañía, debe aumentar su capital social en forma inmediata, mediante la emisión de nuevas participaciones. Al efecto propone que se aumente el capital social de la Compañía en la suma de Doce Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12,000.00), suma que de acuerdo a lo resuelto por esta junta, será tomada de las utilidades no distribuidas de ejercicio económico anterior del 2001, aumento que se efectuará en proporción al capital social que cada socio posee en la actualidad, con lo cual el capital total de la Compañía quede fijado en la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,440.00). El Presidente pone en consideración de la sala la propuesta formulada. Luego de los análisis respectivos, por unanimidad, los socios asistentes aprueban aumentar el capital en la suma de Doce Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12,000.00), tomando de las utilidades no repartidas del ejercicio anterior, en consecuencia el nuevo capital social de la Compañía PROSERMED CIA. LTDA., será de DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,440.00), dividido en doce mil cuatrocientas cuarenta participaciones de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.00) de valor cada una.

Acordado el aumento del capital social, e capital de la Compañía, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL US\$	AUMENTO CAPITAL US\$	CAPITAL TOTAL US\$	Nº DE PARTICIPACIONES	%
César Arguello M.	80.00	2.182.00	2.262.00	2262	18.18
Fernando Carrillo S.	80.00	2.182.00	2.262.00	2262	18.18
Víctor Manuel Cocíos	80.00	2.182.00	2.262.00	2262	18.18
Víctor Hugo Mejía	80.00	2.182.00	2.262.00	2262	18.18
Edgar Patiño A.	80.00	2.182.00	2.262.00	2262	18.18
Rodolfo Carcelén T.	40.00	1.090.00	1.130.00	1130	9.10
<b>TOTALES</b>	<b>440.00</b>	<b>12.000.00</b>	<b>12.440.00</b>	<b>12440</b>	<b>100.00</b>

**OCTAVO PUNTO: Reforma de Estatutos.**

Una vez que ha sido aprobado el aumento de capital, el Presidente, manifiesta que es necesario reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social que trata sobre "Capital", ante lo cual, y guardando armonía con la Ley de Compañías, se permite sugerir el siguiente texto:

**"Artículo Quinto: Capital.-**

El capital de la compañía es de DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,440.00) dividido en doce mil cuatrocientas cuarenta (12440) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de valor cada una, numeradas sucesivamente."

Los socios aprueban por unanimidad el texto reformado del artículo quinto de los Estatutos Sociales.

Finalmente la Junta General Universal de Socios, decide por unanimidad autorizar al Gerente General, a que proceda a efectuar todos los trámites y diligencias necesarios para el perfeccionamiento de los actos societarios resueltos en esta Junta, así como para suscribir y otorgar la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de acuerdo con la Ley de Compañías, y demandar su inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; consiguientemente formalice todas las peticiones pertinentes que sean necesarios, pudiendo inclusive introducir los cambios o modificaciones que fueren dispuestos o sugeridos por la Superintendencia de Compañías, de tal manera que se ajuste a todo lo que dispone la Ley, entendiéndose esta autorización como poder suficiente para el efecto.

Una vez que han sido tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para que el Secretario elabore el acta, terminada la cual, se reinstala la Junta y se da lectura a la presente acta a los asistentes, la misma que es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación, firmando todos los socios en unidad de acto en señal de conformidad, con lo cual da por concluida la sesión, siendo las veintiún horas con treinta minutos.- f) Dr. Víctor Hugo Mejía M., SOCIO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA.- f) Dr. César Arguello M., SOCIO.- f) Dr. Rodolfo Carcelén T., SOCIO.- f) Dr. Rodolfo Carcelén T., SOCIO.- f) Dr. Fernando Carrillo S., SOCIO.- f) Dr. Edgar Patiño A., SOCIO.- f) Dr. Víctor Manuel Cocíos J., SOCIO Y SECRETARIO DE LA JUNTA.-

**CERTIFICO que es copia del original que reposa en los Libros Sociales de la Compañía.- Quito, 15 de abril del 2002.**



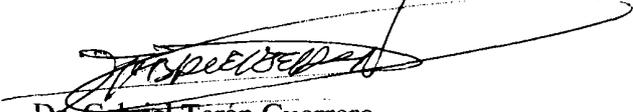
**Dr. Víctor Manuel Cocíos J.  
GERENTE GENERAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA**

Se otor-

0000017



gó ante la doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo por licencia concedida a su titular; según oficio número 367-DDP-CNJ-02, de fecha once de Julio de dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura; en fe de ello confiero TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROSERMED CIA. LTDA.; firmada y sellada en Quito, a los once días del mes de Julio del dos mil dos.-

  
Dr. Gabriel Terán Guerrero

NOTARIO SUBROGANTE VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



**NOTARIA 26**

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

0000018

ZÓN: Mediante resolución número 02-Q.II.2795, dictada por el doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito, el treinta y uno de Julio del dos mil dos, se resuelve aprobar, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía PROSERMED CIA. LTDA., Tomé nota al margen de la escritura Matriz de Conversión de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la mencionada Compañía.- Quito, a seis de Agosto del dos mil dos.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

RA

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 02. Q. IJ. 2795, dada por el Dr. Oswaldo Rojas H. Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, el 31 de julio del 2002, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **PROSERMED COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada ante mi el 26 de abril de 1.989, del aumento de capital y reforma de estatutos de dicha compañía realizada por escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Sexta de este cantón Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, el 9 de julio del 2002, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 7 de agosto del 2002



**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.**  
**NOTARIO DECIMO SEGUNDO.**





0000010

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 31 de julio del año 2.002, bajo el número **2682** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1003** del Registro Mercantil de veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 1956 vta., Tomo 120.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PROSERMED CÍA. LTDA.**", otorgada el nueve de julio del año 2.002, ante la Notaria **VIGÉSIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1694**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **028357**.- Quito, a doce de agosto del año dos mil dos.-  
**EL REGISTRADOR.**

*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-